

REVISTA JUDICIAL

C6

MARTES 27 DE ENERO DE 2009 QUITO, ECUADOR

JUEZ
Existe firma.
f) DR. Germán González del Pozo.
(JUEZ) Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio y casillero judicial en la forma y dentro del permiso legal. - Certificado.
- DRA. NORMA ALMEIDA E.
SECRETARIA (C)
Existe firma y sello.
A.P./40685/L.m.

MENORES

R DEL E
JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA
EXTRACTO
CAUSA: ALIMENTOS CONTROVERTIDOS
Nro. DE JUICIO: 1661-2008-SAS
ACTORA: KATHIUSKA NOEMI MALDONADO LOOR
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA
CUANTIA: CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOLARES
JUEZA: DRA. CECILIA ACEVEDO PALACIO, JUEZA del JUZGADO QUINTO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA.
PROVIDENCIA

VISTOS. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjutiva Civil, se acepta a trámite contencioso general. Por haber declarado la actora KATHIUSKA NOEMI MALDONADO LOOR, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan. Hecho

VISTOS. Por cumplidos los requisitos del Art. 67 de la Ley Adjutiva Civil, se acepta a trámite contencioso general. Por haber declarado la actora KATHIUSKA NOEMI MALDONADO LOOR, bajo juramento que pese a todas las averiguaciones, le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del demandado JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, se dispone citar por la prensa, al señor JORGE ENRIQUE GAVILANES GAVIDIA, esto es mediante tres publicaciones que se harán en fechas distintas, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Pichincha. Si contados veinte días a partir de la fecha de la última publicación, no compareciere, se seguirá con la causa en su rebeldía. Al efecto remítase el extracto correspondiente, se le advierte al demandado de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para notificaciones que le correspondan. Hecho

R DEL E
CITACIÓN JUDICIAL SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA CANTON QUITO
A LA SEÑORA GLADYS MARIUXI PALACIOS PARRAGA Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER LA SIGUIENTE DEMANDA
EXTRACTO
ACTOR SR. PATRICIO FIDEL LAURINI PICO
DEMANDADO GLADYS MARIUXI PALACIOS PARRAGA
MENORES: VANESSA NICOLE Y ESTEFANO ALEXANDER LAURINI
CAUSA: TENENCIA NRO 2394-08-GM
FRAMITE CONTENCIOSO GENERAL
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ SEGUNDO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON

QUITO.- Quito, 13 de Octubre del 2008, las 10:07.-VISTOS: Actua en la presente causa el Dr. Juan Carlos Huilca en calidad de Juez Suplente, encargado mediante acción de personal 666-DDP de 10 de abril de 2008. Por haber dado cumplimiento a lo ordenado en providencia inmediata anterior, se califica la demanda que antecede como clara, completa, precisa y reúne los requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite. En la principal y por haber

Un hombre enamorado está incompleto hasta que está casado; entonces está acabado.

Zsa Zsa GABOR.
Actriz EE.UU.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SATELITEDIRECT DEL ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía SATELITEDIRECT DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.IJ.000238 de 21 de Enero de 2009

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La venta, tele-mercadeo, promoción, asesoramiento, instalación, mantenimiento, reparación, ensamblaje, de equipos satelitales y no satelitales relacionados con informática,....

Quito, 21 de Enero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AR/69820cc

Arg. Ruben Maldonado Garrido, el 5 de diciembre del 2005; de conformidad a los dispuestos en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citese a los padres, parientes y demás familiares del niño Jonathan Andagoya por tres ocasiones, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad de Quito.- Intervenga en la presente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina Mena, Lic. María Teresa

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.
EXTRACTO:
ACTOR: SOR. EMMA JACOME VALLEJO.
CITADO: PADRES, PARIENTES Y DEMAS FAMILIARES
NIÑO: MATEO VEGA
CAUSA: INVESTIGACIÓN 1807-08-KT
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: ESPECIAL
JUEZ: JUZGADO TERCERO DE

el 21 de abril del 2008; de conformidad a los dispuestos en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil citese a los padres, parientes y demás familiares del niño Mateo Vega por tres ocasiones, en fechas distintas, por uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito.- Intervenga en la presente causa la DINAPEN, el Ministerio Público y el Equipo Técnico conformado por la Dra. Georgina Mena, Lic. María Teresa Terán y Lic. Mariana Montenegro.

ANTECEDENTES.- DYGMECANIC CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de febrero de 2000, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 905, Tomo 131, el 17 de abril de 2000.

1. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA., otorgada el 29 de octubre de 2008 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.4898 de 20 NOV. 2008
2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Gustavo Adolfo Chiriboga Cordovez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de DYGMECANIC CIA. LTDA., por los derechos que representa, ecuatoriano, casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
- 3.- PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de oposición como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía DYGMECANIC CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la citada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑIAS

AR/69820cc